## ACTA MANIFESTACION MIPYMES

La Alcaldía de Girón-Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, ha incluido dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-26-025 la convocatoria limitada a MIPYMES.

## SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. SSF-SAMC-26-025

**OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DE LA FUERZA PUBLICA POLICIA NACIONAL ESTACION GIRON DISTRITO III PARA BRINDAR UNA MEJOR SEGURIDAD, ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLDMENTACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVEVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER

Según información subministrada por MINCIT. Vigente hasta 31 de diciembre de 2026, el Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2026) es la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 511.708.497, oo) y el valor del presente proceso es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00), por lo cual el presente Proceso es susceptible de Limitar a MIPYMES.

Basado en lo anterior a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la Oficina de Contratación del Municipio, el **Dr. JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, Jefe Oficina de Contratación, conforme al Cronograma del proceso, procede a realizar verificación, en la plataforma SECOP II, de la recepción de manifestaciones de interés de participación de las MIPYMES.

Acto seguido se procede a verificar la recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES y una vez realizado lo anterior, se observa que, para el presente proceso, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés, para limitar la convocatoria a MIPYMES, las cuales cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 de la siguiente manera:

- **MIPYMES DEPARTAMENTALES**

**1.) KAZU IMPORTACIONES SAS**, con NIT. 901.375.731-3, representado legalmente por **LEIDY DAMARIS ZULETA MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.098.654.770 con Domicilio en la Carrera 14 No. 12-42 de la ciudad de Bucaramanga (Santander).

**2.) PITA AUTOS SAS**, con NIT. 900.976.371-0, representado legalmente por GINA ALEJANDRA PITA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.098.721.356 con Domicilio en la Avenida la Rosita No. 21-36 de la ciudad de Bucaramanga (Santander).

Una vez revisadas las solicitudes realizadas se observa que las solicitudes presentadas para limitar el proceso a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cumplen con lo solicitado y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Basado en lo anterior se procederá a Limitar la presente convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTALES DE SANTANDER**.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervinieron:

**JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**
**Jefe Oficina de Contratación**

Elaboró, Leidy Karina Garcia Tarazona, CPS Oficina de Contratación